MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ACTA MODIFICATORIA Nro. 001 QUE TRATA DE LA MODIFICACION AL FORMATO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 100-7-200108/2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de Febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S., Representada legalmente por la señora LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPOS, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.112.220.863 de Pradera, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **MODIFICACION AL FORMATO 2, DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA** del Contrato Nro. 100-7-200108/2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200108/2024 cuyo OBJETO es **SERVICIOS SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AFINES.**, por valor de Ciento Noventa y Cinco Millones de Pesos ($195.000.000) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 30/09/2024**,** contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200108/2024 es de Seis (6) Meses y Quince (15) Dias, se inició el 16/03/2024 y fecha de terminación 30/09/2024.
3. Que mediante comunicación oficial de fecha 14/03/2024 el **LÍDER PROCESO CONSULTA EXTERNA CLINICA DEVAL,** SUPERVISOR del contrato solicita acta **001** de modificación al formato de datos básicos beneficiario cuenta, que en el contrato principal quedo a nombre de la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S., se modifica a nombre de su representante legal, para que así quede igual que el certificado de cuenta bancaria, sin modificar el valor total del contrato ni la fecha de terminación del mismo.
4. Que la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** con viabilidad del supervisor**,** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior .
5. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato en mención.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el formulario 2, datos básicos beneficiario cuenta, que en el contrato principal quedo a nombre de la entidad GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S., se cambia a nombre de su representante legal, la señora LEYDY

SHIRLEY PINEDA CAMPOS, para que así quede igual que la certificación de cuenta bancaria adjuntada al proceso PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 012/2024, sin modificar el valor total del contrato ni la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200108/2024**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TRECERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **001** al Contrato No. **100-7-200108/2024** se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de dicho cambio, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso, de la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social o parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

LEYDY SHIRLEY PINEDA CAMPOS
C.C. No. 1.112.220.863 de Pradera
Representante Legal
GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DIANA CAROLINA USMA VILLA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co